

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320210018100

Revisado el plenario la Juez resuelve:

Fijar en lista, de conformidad con el art. 110 del C.G.P., las excepciones propuestas  
Contestación de llamamiento en garantía promovido por MASIVO CAPITAL S.A.SEN  
REORGANIZACIÓN en contra de Compañía Mundial de Seguros S.A., conforme a las  
previsiones del artículo 370 del C.G. del P. Incluyéndolo en el portal web de la Rama  
Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio  
de 2020

Notifíquese (2),

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 126 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría